

# D. JOSEPH DE YTURRIGARAY,

Caballero profeso de la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

**C**ON fecha de 22 de Octubre del año próximo anterior me ha comunicado el Exmô. Señor Don Miguel Cayetano Soler Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, la Real Orden del tenor siguiente:

„ Exmô. Señor: = Con objeto de fomentar la Agricultura y Comercio de las Californias, se ha servido el Rey habilitar sus Puertos en calidad de menores, conforme al Real decreto de 28 de Febrero de 1789 y Ordenes posteriores, con todas las gracias y franquicias concedidas á los de su clase por el citado Real decreto. Lo noticio á V. E. de su Real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Y á fin de que lo tenga por quienes corresponda y llegue á noticia de todos esta Soberana resolucion, y las benéficas intenciones que han movido á S. M. á dictarla, mando que publicada por Bando en esta Capital y en las demás Ciudades, Villas y Lugares del distrito de este Virreynato, se dirijan los correspondientes exemplares á los Tribunales, Magistrados y Gefes á que toque su inteligencia y observancia. Dado en México á 20 de Abril de 1804.

*Joseph de Yturrigaray.*

Por mandado de S. Est.

*Josef de Yturrigaray y Soler*



En quarto.

**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.**

D. JOSEPH DE JURRIGARRA



En quarto.

**SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.**

*Se abilitan los Puertos de las Californias como muelles.*

Joseph de Jurrigarra

En quarto de 2. 174